

**TRANSCRIPCIÓN  
RECTIFICADA**

*Consejo Monumentos desiguales*

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIVISIÓN JURÍDICA  
CMA/RCM/LMGZ/SF/PPF/

DECRETO CON TOMA DE RAZÓN N°0040

SANTIAGO - 04/02/2009

MUM

**DECLÁRESE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO LOS CORRALES DE PESCA Y LOS CONCHALES ARQUEOLÓGICOS, UBICADOS EN LA ISLA CHALA, LOCALIDAD DE COIHUIN COMPU, COMUNA DE QUELLON, PROVINCIA DE CHILOE, X REGIÓN DE LOS LAGOS.**

16.01.2009                      Solicitud N°26

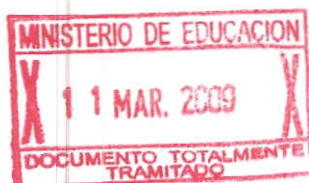
**SANTIAGO,**

**DECRETO N°**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Corrales de Pesca y los Conchales Arqueológicos ubicados en la Isla Chala, de la localidad de Coihuin Compu, en la Comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos poseen valores tangibles explícitos e implícitos, sustentados en el conocimiento producido, heredado y asumido por los miembros del pueblo mapuche williche de Chiloé. Dicho conocimiento permanece vigente y junto a los cuales, se conservan los valores que las comunidades indígenas le asignan, sustentados en su propia forma de observar el mundo.

Que, el conjunto de antiguos corrales de pesca son de larga data, están emplazados en la rivera nor-oriental de la Isla de mar interior Chala, donde, también, existen los restos de los antiguos conchales de pretéritas comunidades residentes en la zona, resultando ser un punto de alta relevancia para la historia, la ciencia y la cultura.



Que, los corrales de pesca dan cuenta de una forma particular de desarrollo de técnicas de captura de peces, que revelan un complejo conocimiento elaborado en el tiempo y sofisticado durante su uso. Están formados por piedras coherentemente alienadas en círculos o semicírculos y corresponden a una forma de intervención en el territorio, como un instrumento complejo para proveer sustento alimenticio desde un medio ambiente observado y comprendido para su uso y sobrevivencia.

Que, los conchales arqueológicos son el resultado de la acumulación de restos de conchas de moluscos, que sirvieron de alimento a los antiguos habitantes de dichos canales. Este tipo de depósitos datan hasta en 6.000 años antes del presente, en zonas aledañas.

Que, por los valores culturales e históricos concernientes a los corrales y conchales, las comunidades interesadas anhelan proyectar al futuro dicho conocimiento, por lo que parte de la organización Consejatu Chafun Williche Chilwe (Consejo General de Caciques Williche de Chiloé), con fecha 12 de julio de 2007 rubricada por don Carlos Lincoman, Lonko Mayor del Consejo General de Caciques Williche de Chiloé solicita la presente declaración, junto con las firmas de los representantes de las siguientes comunidades: don Américo Lincomán Llaitureo, Lonko de la Comunidad Coihuin Compu, don Pedro Loncuante Silva, Presidente de la Comunidad Coihuin Compu y don Armando Montecinos, Secretario de la Comunidad Coihuin Compu, más setenta firmas de miembros de la organización. Igualmente, don Domingo Fernando Alvarado Sepúlveda, dueño de los terrenos de la Isla Chala, el 08 de octubre de 2007, manifiesta la anuencia señalando *"..... estar de acuerdo con el proyecto y la futura declaratoria por considerar que es un patrimonio digno de preservar para las nuevas generaciones"*, y

#### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ords. N° 5359 y 5936, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 30 de octubre y 12 de diciembre de 2008; Acta de Sesión del Consejo de Monumentos Nacionales (punto 84), de 14 de mayo de 2008; solicitud de la organización Consejatu Chafun Williche Chilwe, de 12 de julio de 2007; carta de don Felipe Montiel V., Coordinador Comisión Asesora de Monumentos Nacionales de Chiloé, de 06 de agosto de 2007; carta del propietario don Domingo Fdo. Alvarado Sepúlveda, de 08 de octubre de 2007; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

## DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárese Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico los corrales de pesca y los conchales arqueológicos, ubicados en la Isla Chala, localidad de Coihuin Compu, Comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, como se indica en los planos adjuntos y que forman parte del presente decreto:

### Los Corrales de Pesca:

Se ubican según Coordenadas Datum: WGS 84/ Sistema Coordinado: UTM, como se indica en el polígono A4-B4-C4-D4-E4-F4-G4-H4-I4-J4-K4-L4-M4-A4, con una superficie aproximada de 7.752 m<sup>2</sup>

A4.-	604111 E	5254264 N
B4.-	604100 E	5254279 N
C4.-	604051 E	5254299 N
D4.-	604016 E	5254281 N
E4.-	603950 E	5254373 N
F4.-	603949 E	5254454 N
G4.-	604000 E	5254453 N
H4.-	604057 E	5254420 N
I4.-	604047 E	5254411 N
J4.-	603971 E	5254437 N
K4.-	603973 E	5254379 N
L4.-	604032 E	5254320 N
M4.-	604110 E	5254288 N
A4.-	604111 E	5254264 N

### Los Conchales Arqueológicos:

Se ubican según Coordenadas Datum: WGS 84/Sistema Coordinado: UTM.

#### Conchal N° 1:

Se indica en el polígono: A1-B1-C1-D1-E1-F1-G1-A1, con una superficie aproximada de 2.196 m<sup>2</sup>

A1.-	604119 E	5254367 N
B1.-	604093 E	5254379 N
C1.-	604075 E	5254378 N
D1.-	604056 E	5254370 N
E1.-	604054 E	5254353 N
F1.-	604092 E	5254329 N
G1.-	604117 E	5254350 N
A1.-	604119 E	5254367 N

Conchal N° 2:

Se indica en el polígono: A2-B2-C2-D2-A2, con una superficie aproximada de 1.072,5 m<sup>2</sup>

A2.-	604436 E	5254155 N
B2.-	604458 E	5254132 N
C2.-	604436 E	5254155 N
D2.-	604431 E	5254127 N
A2.-	604436 E	5254155 N

Conchal N° 3:

Se indica en el polígono: A3-B3-C3-D3-A3, con una superficie aproximada de 582 m<sup>2</sup>

A3.-	604231 E	5254337 N
B3.-	604213 E	5254323 N
C3.-	604194 E	5254337 N
D3.-	604215 E	5254355 N
A3.-	604231 E	5254337 N

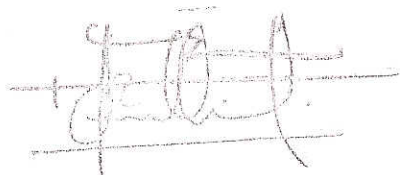
**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**Distribución:**

- Oficina General de Partes	1
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Contraloría General	3
- Total	7

Ing. 5289-2008